



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 153-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 30 de junio de 2021.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

#### VISTO:

La RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 025-2021/MDPN de fecha 15 de enero de 2021; el Informe N° 030-2021-GM/MDPN emitido por la Gerencia Municipal; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional; precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en concordancia con el 43° de la misma norma legal, que refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2020/MDPN de fecha 23 de diciembre de 2020, se aprobó la Reestructuración del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha; que tiene por finalidad implementar mejoras que permitan elevar la calidad de los servicios que se brindan a la comunidad, contiene las modificaciones estructurales y organizacionales que la corporación municipal requiere tanto para el momento actual como para enfrentar los retos estratégicos del futuro, se ha considerado actualizar las funciones de las unidades de organización de acuerdo a la normativa reciente, así como en la estructura organizativa basada en un diagnóstico institucional;

Que, el artículo 112° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad, aprobado con Ordenanza Municipal N° 013-2020/MDPN y modificado a través de la Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDPN; precisa que la UNIDAD DE SALUD PÚBLICA, SALUD ANIMAL Y SALUBRIDAD, es la Unidad Orgánica encargada de planificar, organizar, ejecutar y supervisar las actividades, planes, proyectos y programas relacionados con la salud, y proyección social en el distrito, Está a cargo de un Servidor Público con categoría de Jefe, que depende de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local. Su denominación es Jefe de la Unidad de Salud Pública, Salud Animal y Salubridad.

Que, a través de la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 025-2021/MDPN de fecha 15 de enero de 2021, se resolvió: ENCARGAR al Mag. WILLIAM JUNIOR SANCHEZ TORRES, las funciones del JEFE DE LA UNIDAD DE SALUD PÚBLICA, SALUD ANIMAL Y SALUBRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA, con las atribuciones y responsabilidades de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 013-2020/MDPN;



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, a través del Informe N° 030-2021-GM/MDPN de fecha 30 de junio de 2021, emitido por la Gerencia Municipal, se presenta al despacho de Alcaldía la propuesta para ENCARGAR a la Sra. LIZ JOANNA VILLA CHACALIAZA las funciones como JEFE (e) de la UNIDAD DE SALUD PÚBLICA, SALUD ANIMAL y SALUBRIDAD de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, debiéndose proceder a la emisión del acto resolutivo correspondiente por parte del titular de la entidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** - DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, la encargatura del Mag. WILLIAM JUNIOR SANCHEZ TORRES como JEFE (e) de la UNIDAD DE SALUD PÚBLICA, SALUD ANIMAL y SALUBRIDAD de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA, otorgándole las gracias por los servicios prestados y precisando que deberá realizar la entrega de cargo con las formalidades que establece la Ley.

**ARTÍCULO 2°.** - DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 025-2021/MDPN de fecha 15 de enero de 2021 y toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.** - ENCARGAR a partir del 01 de julio de 2021, a la Bachiller en Medicina Veterinaria: LIZ JOANNA VILLA CHACALIAZA, las funciones como JEFE (e) de la UNIDAD DE SALUD PÚBLICA, SALUD ANIMAL y SALUBRIDAD de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA, con las atribuciones y responsabilidades de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2020/MDPN y modificado a través de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2021/MDPN.

**ARTÍCULO 4°.** - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, la PUBLICACIÓN de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe/>; y a la Secretaría General NOTIFICAR a los interesados y Unidades Orgánicas competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
*Bertha Rosalyn Peña Ormeño*  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA